

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—† *La Dedicacion de s. Miguel arcángel.*

EL SOL. { Sale. a las 6 y 7 minutos.
Pótese. a las 5 y 55 minutos.

Palma 28 de setiembre.

REVISTA DE PERIODICOS.

Del *Balear* y *Diario* sacamos el siguiente extracto de noticias que han adquirido nuestros colegas por la via de Valencia.

MADRID 19 de setiembre.

El periódico oficial no publica hoy ningun decreto. Solo noticia que los gobernadores capitanes generales de las islas de Puerto Rico y Cuba, en comunicaciones de 4º y 9 de agosto último, participan que la tranquilidad pública continúa sin alteracion alguna en aquellos dominios.

Nada se decia en la Habana respecto á la invasion con que la amenazan algunos aventureros de los Estados Unidos.

Continúan siendo objeto de las conversaciones en los círculos políticos los consejos de ministros que diariamente, y por espacio de muchas horas, se verifican en el ministerio de Hacienda.

El *Heraldo* no desmiente la noticia dada sobre reformas importantes en el ramo de correos. Unicamente dice, que no hay exactitud en los pormenores.

Nada de particular nos dicen respecto de la situacion de Melilla, que sigue hostilizada por los moros. En Algeciras se recibian constantemente noticias de aquel punto, cuya exageracion se desmiente al poco tiempo. Asi es, que nada puede asegurarse sin el peligro de inducir á errores.

Lo que ha llamado extraordinariamente la atencion de la guarnicion de la plaza y de las autoridades es la aparicion en aquellas aguas de un buque ingles, que por tres dias consecutivos se ha mantenido á la proximidad de la playa, inspirando con sus sospechosas maniobras grandes recelos.

Este suceso coincide con haber fondeado hace como dos meses, en la rada de Melilla, el vapor de guerra ingles *Janus*, ignorándose el objeto de su presentacion en aquel punto.

Ha llegado á Sevilla el señor obispo de Nueva-Holanda, y se han celebrado fiestas religiosas con objeto de recolectar limosnas para las necesidades de la mision apostólica. (*Pais*.)

Hé aquí lo que dice la *España* de hoy sobre la situacion en que se encuentran nuestros fondos públicos.

El aspecto que en estos últimos dias han ofrecido las negociaciones de los fondos públicos nos confirma cada vez mas en el juicio que emitimos anteriormente sobre las causas que han debido influir mas directamente en la subida de los precios. Es indudable que del extranjero han venido á España sumas considerables para ser empleadas en los fondos. El cambio á que está en Madrid desde hace tiempo el papel sobre Londres y Paris, y el que en estas plazas tiene el papel sobre España, influyen suficientemente que las remesas del extranjero continúan.

Se ha observado un síntoma sumamente favorable, mientras que en Londres el precio de los consolidados se ha estancado, y en Paris han bajado el 5 y el 3 p. 100 á causa de las noticias de Roma, nuestros fondos, lejos de haberse resentido

del general sacudimiento, se sostienen firmes, y aun han experimentado su ira.

«Todo esto debe atribuirse á causas locales que conviene alentar y proteger. En nuestra opinion consisten estas en el apartamiento político en que afortunadamente nos encontramos. Se cree generalmente que las complicaciones europeas no deben llegar hasta nosotros, y que podemos permanecer espectadores pasivos en el caso de que los negocios exteriores llegasen á embrollarse. De aquí la confianza que nuestro mercado comienza á inspirar en el extranjero.»

—El señor ministro de Hacienda ha nombrado una junta para que le redacte una ley de contabilidad. Creemos que el Sr. Santillan forma parte de ella, que los trabajos caminan con alguna actividad, y que se presentará á las córtes en los primeros dias de su reunion un proyecto comprensivo de todas las cuestiones que esta ley debe abrazar.

La necesidad de ella es imperiosísima. Sin que los ministros se vean en la imposibilidad legal de dar á los fondos del estado diverso destino del que en los presupuestos se les asigna, el orden económico y el arreglo administrativo serán imposibles en España. Todas las reformas y todas las economías vendrán á estrellarse contra este escollo.

—Continúan los consejos de ministros en la secretaria de Hacienda, teniendo por causa principal la reforma de los aranceles. Tambien se habla estos dias de grandes reducciones que habrán de verificarse en el presupuesto de la guerra, que se desea limitar á 300 millones en vez de los 400 y pico que hoy cuesta. La revista de inspeccion que va á verificarse en los primeros dias de octubre no es estraña á estos proyectos de reformas.

—Vuelve á decirse estos dias que el general Córdoba regresará muy en breve á encargarse de la direccion de infanteria, dejando el mando de nuestras fuerzas en Italia al general Zabala. Apesar de lo mucho que la opinion y el pais lo desean, nada positivo se dice respecto al regreso mas ó menos inmediato de nuestro ejército expedicionario.

—Mas de una vez hemos hablado de la urgente necesidad de reformar nuestros códigos, sobre todo en la parte relativa al de procedimientos, y todos los dias vienen nuevos hechos á confirmar esa necesidad imperiosa. La comision de códigos segun nos aseguran, tiene ya casi concluidos casi todos sus trabajos, y solo falta darles como vulgarmente se dice, *la última mano*. Mucho desearíamos que esa última mano se viese pronto, y que el señor Arrazola no renunciase á la gloria á que parece aspira de dotar al pais durante su ministerio de la codificacion completa que tanto necesita. El hecho que nos sugiere esta observacion es tan de bulto, que claramente demuestra que mientras no se reforme nuestro sistema de procedimientos la administracion de justicia no será muchas veces otra cosa que una farsa, y mas bien deberá llamarse administracion de injusticia. Un pobre agudor, y este es el hecho á que nos referimos y que consignan algunos periódicos, ha apelado contra una multa de 400 rs. que se le impuso, y despues de mas de un año de procedimientos, el resultado de la apelacion ha sido hacerle pagar la multa, y hasta 828 rs. que importaron las costas de tan ligero asunto. Véase si teniendo una administracion de justicia tan rápida y tan económica no han de clamar

los pueblos por su urgente reforma. De estos hechos podrian citarse veinte todos los dias. (*Epoca*.)

Idem 20.

Publica el diario oficial de hoy:

Un real decreto resolviendo á favor de la administracion en el expediente y autos de competencia suscitada entre el gefe político de Pontevedra y el juez de primera instancia de Tuy con motivo del desagüe de la acequia de Lombeiros por un frente de un campo de propiedad particular, á que se habia opuesto el interesado.

Una real orden dictando algunas disposiciones sobre el modo de proceder á la construcción de los caminos vecinales, á fin de que interin se publica el reglamento para llevar á efecto en todas sus partes la ley de 28 de abril último, no se retarde la ejecucion de estas interesantes obras, que facilitando las comunicaciones de los pueblos, entre sí, deben dar tan poderoso impulso al desarrollo de la riqueza pública.

Y otra disponiendo que cuando los vocales de las juntas de agricultura renuncien su cargo, se verifique su reemplazo por los electores que sea posible reunir, de los que formaron las juntas actuales.

—En el periódico *La Administracion* leemos estas líneas:

«Se asegura que en el consejo de ministros que tuvo lugar el lunes á las diez de la mañana se acordó no resolver nada respecto á la supresion de los intendentes, hasta tanto que regrese el señor duque de Valencia.»

—Parece que el señor ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas piensa introducir grandes reformas en el personal de sus inmediatas dependencias. El arreglo empezará por la secretaria.

—Leemos en *El Pais* de hoy:

«Dícese, aunque ignoramos el fundamento, que va á ser nombrado inspector general de carabineros el general Lara, comandante general que es en la actualidad del campo de San Roque.»

—Dice *El Clamor*:

«Parece que el dia 28 del corriente llegará á esta corte el general Córdoba de vuelta de su famosa expedicion á Italia, para encargarse nada menos que del ministerio de la Guerra. Sin duda se le dará este premio por las proezas que ha hecho en la memorable campaña de Italia.»

«El señor marques de la Constancia irá entonces á ejercitar la suya donde mejor le parezca.»

No creemos que la anterior noticia tenga gran fundamento.

—Ayer dice *El Heraldo* de hoy, asistió el señor Orlando, segun nos dicen, á un consejo de ministros, en que se continuó el examen de la ley de aranceles. Parece que ya está aprobado el arancel general de importacion y exportacion, y que dentro de pocos dias se habrá dado la última mano á esta obra importante.

Para calcular los ventajosos resultados que dará la prudente reforma de los aranceles y la admision á ilícito comercio de ciertos géneros que no produce el pais, ó produce en pequeña cantidad, y que hoy están prohibidos, hasta saber lo que dan ciertos ramos de consumo general, que no pueden sin embargo compararse á otros en que no hay mas proveedor que el contrabando. El bacalao, por ejemplo, produce en derechos de aduanas veintina millones de reales, y el cacao de nueve á doce. Indudablemente todos gastamos mucho mas en telas que el contrabando introduce, en tejidos de algodón que no se hacen en Cataluña, y en otra multitud de cosas que prohiben los aranceles, que en chocolate y en bacalao, y como estos dos ramos solos forman la tercera parte de lo recaudado por derechos de aduanas, lejos de ser exagerada nos parece muy módica la suma de cincuenta millones en que se calcula el aumento de este ramo como resultado de la aplicacion de los nuevos aranceles. Las aduanas de España, considerando la fertilidad del territorio, la riqueza de los productos el bien estar de todas las clases y su consiguiente aptitud par consumir deben producir, y producirán sin duda antes que pasen muchos años, cuatrocientos millones de reales.

—Por la via de Andalucía recibimos nuestra correspondencia de Cuba y Puerto-Rico, que alcanza á mediados de agosto. Ningun hecho notable nos comunican nuestros corresponsales. El cólera no se ha desarrollado en Cuba. Ni una palabra respecto á proyectos de invasiones ó desordenes.

—Parece que el apreciable general del departamento marítimo de Cádiz, D. José Primo de Ribera, ha presen-

tado por segunda vez su dimision á la Reina, fundándola en lo desatendido que se encuentran los ramos puestos á su cuidado, y no bastar todo el celo, y patriotismo para acallar las quejas y justos lamentos de todos los empleados en aquella maestranza.

—Ayer á medio dia se verificó en el ministerio de hacienda otro consejo de ministros. (Epoca).

—Durante la residencia del general Córdoba en Nápoles se verificó una revista de cerca de 28,000 hombres.

—El rey de Nápoles tuvo la cortesía de poner bajo las órdenes del señor bustillos todos los buques de la escuadra napolitana.

—La Embajada de España en Napoles debía dar un gran convite y un baile suntuoso en obsequio del general Córdoba en la noche del 10.

—Se halla abierto el pago de una mensualidad á las clases pasivas. (Pais.)

Bolsa de Madrid del 20.—Títulos del 5 por 100, 200,000 rs. á 28 1/8 al contado.—400,000 á 28 á id.—600,000 á 28 á id.—220,000 á 28 á id.—Idem del 4 por 100, á 11 1/4 por 100. Idem del 5 por 100, á 11 3/4 por 100. Cupones no capitalizados, á 7 por 100 dinero. Vales no consolidados, á 5 1/2 por 100 idem. Deuda negociable á 6 por 100 papel. Deuda sin interés, á 4 por 100 dinero. Las acciones del Banco español de San Fernando de 2000 reales nominales y mil de desembolso, á 76 por 100. Billetes. Par. Billetes del tesoro del empréstito forzoso de 100 millones de reales. Con cupon 74 por 100 valor papel. Sin cupon 71 dinero. Cobrada la cuarta parte á 62 dinero. Papel 65.

Bolsa de Paris del 15 de setiembre.—Tres por 100, 56 f. 65 c. Cinco por 100, sin cupon, 88 f. 50 c. Despues de la Bolsa, 88 f. 50 c. Acciones del Banco de 1000 f. á 2535. Tres por 100 1849, 34 3/4 á 35. Fin de octubre, á 28 1/4 con prima de 1 por 100.

COLEGIO DE INTERNOS

ó sea casa de pension,

GIMNASIO MALLORQUIN DE PRIMERA ENSEÑANZA

bajo la direccion de varios profesores de esta capital.

Dirigir la juventud estudiosa por el camino del bien, y hacerla marchar con paso firme y seguro por los útiles senderos de las artes y ciencias que conducen á la perfeccion; tal es el noble objeto que procurará llenar cumplidamente la empresa por cuantos medios alcancen sus facultades. A este fin se han buscado personas conocidas en el pais que, poniendo como testo en manos de sus discipulos las obras que mas ventajas ofrezcan de entre las muchas buenas que circulan en los diferentes ramos de la enseñanza, amenicen la parte preceptiva con algunas observaciones teóricas tomadas de la Filosofía, mas allá de la cual no hay solidez ni belleza, é ilustren y robustezcan la oscura cuanto débil inteligencia de los jóvenes con ejercicios prácticos y ejemplos que les hagan en algun modo palpables aun las verdades mas abstractas. Esta conducta, que ha servido de norte á varios de dichos profesores, acostumbrados desde mucho tiempo á conocer por esperiencia propia los arbitrios de recavar en un breve plazo los mas sazonados frutos de su enseñanza, á la par que castiga dulce y severamente la desidia connatural de los alumnos, predispónelos al razonamiento y al discurso que apercibe para pensar sin ageno auxilio y sacudir el yugo de fórmulas arbitrarias, emancipándolos de cierta tecnología que tiene como mecanizadas las artes liberales.

O nos equivocamos muchísimo, ó el nuevo monumento que vamos á erigir, ha de merecer las simpatías de nuestros compatriotas, á quienes oiremos siempre como la voz del patriotismo y de la mas pura amistad y en cuyos consejos ciframos la gloria y el porvenir de nuestro establecimiento, planteado sobre las siguientes bases.

La enseñanza será distribuida en tres clases:

Primera.

Urbanidad, lectura, escritura (todos los caracteres usuales) doctrina cristiana, rudimentos de gramática castellana y de aritmética.

Segunda.

Gramática castellana, aritmética mercantil, geografía, nociones de geometría, dibujo lineal, historia sagrada y de España, mitología.

Tercera.

Latín, ideología, gramática general, lógica, psicología, elocuencia y poética, principios de

moral y religion, matemáticas puras, elementos de física con algunas nociones de química, de historia natural y agricultura.

Clases accesorias.

Dibujo, paisaje y pintura, música vocal é instrumental, baile, taquigrafía, teneduría de libros por partida doble, frances.

Para el régimen y buen gobierno de este colegio, habrá una junta de lo interior, compuesta de un Director, Vice-Director, Ayo y Ayudante de Ayo.

No habrá mas asuetos que los siguientes: Desde la víspera de Navidad hasta el dia 2 de enero; los tres de carnaval; los de SS. MM.; los cuatro últimos de la semana mayor; el de S. José y S. Antonio de Viana, y los tres primeros de cada pascua.

Los alumnos serán de tres clases: Pensionistas, medio-pensionistas y esternos.

PENSIONISTAS.

Los que hayan de serlo deberán proveerse de cuatro sábanas, una colcha ó una manta y un cobertor, una cama pequeña, uno ó dos colchoncitos, dos almohadas, cuatro fundas, dos cepillos, uno para la ropa y otro para los dientes, un peine claro y otro espeso, unas tijeras, ropa de toda clase para dentro y fuera de casa, dos servilletas, dos toallas, un vaso, un cubierto completo, una cofaina con su pié y un cofre.

Pagarán al colegio por trimestres anticipados 150 rs. vn. mensuales debiendo costear los libros y demas que necesiten para su estudio respectivo, escepto papel, pluma y tinta para escribir, y papel y lápiz para el dibujo.

Por los honorarios mensuales de los ramos que abraza la primera clase abonarán 12 rs. vn., por los de la segunda 15, y por los de la tercera 18, pudiendo dedicarse al dibujo y demas de las clases accesorias, con la retribucion especial de 10 rs. vn. por cada una de las asignaturas comprendidas en ellas, tambien con anticipacion.

El colegio les dará la siguiente comida: por la mañana chocolate; al medio dia sopa variada, cocido, un principio y un postre; fruta fresca ó seca para merendar; ensalada cruda ó cocida, ó bien una sopa de pan, guisado y un postre para cena.

Segun las circunstancias se arreglarán las horas de estudio, descanso y recreo.

En el caso de enfermedad, serán de cuenta del pensionista los facultativos y las medicinas, si quiere permanecer en el colegio; si no, se hará el descuento correspondiente á los dias que dure la ausencia.

Por cada diez pensionistas se destinará una plaza gratuita para alumnos pobres, á juicio y eleccion de la espresada junta.

MEDIO-PENSIONISTAS.

Los medio-pensionistas pagarán por trimestres anticipados 3 rs. vn. diarios.

Lo prevenido respecto á los pensionistas en orden á honorarios, libros, papel, lápiz y demas concerniente á la enseñanza, es aplicable en todas sus partes á los medio-pensionistas.

Se les dará comida y merienda, debiendo traer un cubierto completo, un vaso, una servilleta (con su tubito) cada domingo, y una toalla en igual forma y día, marcada con las iniciales de su nombre y apellido.

Será de cargo del colegio acompañar á sus casa; á los medio-pensionistas, como tambien á los matriculados en el Instituto Balear, ó en el Seminario Conciliar.

Por cada quince medio-pensionistas se destinará una plaza gratuita para la clase de pobres, tambien á juicio y eleccion de la misma junta.

ESTERNOS.

Unicamente se admitirán en las clases segunda y tercera.

Los esternos pagarán anticipadamente 16 rs. vellon al mes, sin descuento en ningun caso, por la enseñanza de la segunda clase, y 20 por la de la tercera.

El colegio les dará papel, tinta y pluma para los ejercicios de la segunda clase. Los que pertenezcan á las otras, deberán costear lo que necesiten; pagando separadamente 10 rs. vn. por el

dibujo, y 15 por cada uno de los ramos comprendidos en las accesorias.

Se pondrá sumo cuidado en que todos los alumnos hablen siempre la lengua castellana, y no se disimulará falta ninguna contra las reglas de buena crianza.

Se celebrarán cada año exámenes generales, distribuyéndose por premios algunas obras, medallas ú otras cosas, á juicio de los censores en union con la propia junta. Sin perjuicio se repartirán cada tres meses otros premios de mérito cuantía, como carteritas, estampas, etc.

A juicio de la junta se darán estados espresivos de los adelantamientos que hubieren hecho los alumnos de las tres clases.

La empresa, para llevar á feliz cima su primer ensayo de enseñanza privada, estudiará con eficaz detenimiento el voto de la generalidad y las necesidades públicas; y auxiliada por los consejos de la esperiencia y de sus conciudadanos, se esmerará en mejorar todo lo posible su nuevo establecimiento.

Este se abrirá tan luego como se haya reunido un número de alumnos, bastante á satisfacer la ocupacion de algunos profesores, entre los cuales se cuentan D. Gerónimo Bibiloni, Pro. y otros compañeros que tomarán parte en la enseñanza de los estudios de la tercera clase, y los señores D. Bartolome Alvarez, D. Antonio Manresa, D. Juan Bo, D. Antonio Quintana, D. Jaime Balaguer y Bosch, y don Bernardo Homar. Los padres ó tutores que gusten confiar á este establecimiento la educacion de sus hijos ó pupilos, se servirán pasar á inscribirse en la casa habitacion del espresado Homar, plaza del Mercado, junto al arco de la cuesta llamada d'en Bibi.

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Reunidos los fondos necesarios para la devolucion de la última tercera parte del préstamo que contrajo la Escma. Diputacion provincial en 1846 para dar ocupacion á la clase jornalera que carecia de trabajo con motivo de la sequía que se esperimentó en aquella época podrán acudir los interesados que aun no hubiesen sido reintegrados de su respectivo anticipo á la depositaria de este gobierno político el dia 1º de octubre próximo desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde donde les será satisfecho su alcance presentando el documento que se les entregó. Palma 27 de setiembre de 1849.—D. O. de S. S.—Viceote Seguí, secretario.

El ser esta la primera vez que el público palmense va á disfrutar de corridas de novillos, si bien su buena educacion y cultura en general hace casi inútil toda clase de prevencion dirigida á mantener el buen orden y decoro que debe reinar en esta clase de espectáculos públicos, con todo he creido conveniente dictar las siguientes disposiciones:

1.º Nadie podrá bajar á la plaza desde que se haya mandado verificar el despejo hasta que se haya retirado el último novillo que se lidie.

2.º No podrán echarse á la plaza frutas ni cáscaras de ninguna especie.

3.º No se pedirán perros por tener prohibida esta suerte la autoridad con arreglo á los bandos publicados con motivo de la hidrofobia.

4.º No se pedirá le piquen ni le pongan banderillas de fuego á los novillos que no esten destinados á muerte.

5.º No se podrán pedir mas novillos ni ninguna otra clase de diversion, que los que esten ofrecidos en el programa.

6.º No se podrán arrancar tablas, ni ocasionar ninguna otra clase de deterioro en la plaza. Cualquiera infraccion á estas disposiciones acarreará al que la cometa la pena de ser echado del espectáculo, sin perjuicio de las demas, que estime conveniente imponerle el presidente de la plaza, en arreglo al código penal. Palma 28 de setiembre de 1849.—Joaquin Maximiliano Gibert.

Administracion de contribuciones ind. de las Baleares. Se avisa á los sujetos que tengan géneros, frutos y efectos del reino constituidos en depósito doméstico para quince por ciento de los tres primeros dias del mes de octubre próximo presenten en esta administracion relaciones de las existencias que les resulten el dia 30 del actual; en la inteligencia de que, al que deje de llenar esta formalidad se le exigirán los derechos de las partidas de que no da razon por deberse considerar consumidas con tal omision. Palma 28 de setiembre de 1849.—José Luis Perelló.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
EDITOR RESPONSABLE.